ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**NO. PLAN DE ADQUISICIONES**	2024
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Mantenimiento de vehículos automotores	
CÓDIGO BPIN N°.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	21/10/2024	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JORGE MARIO LAMUS RODRIGUEZ	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
TIPO DE CONTRATO:	**SUMINISTRO**	**OTRO:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La Constitución Política en su artículo 311 establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 365, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Por otra parte, el artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: "… servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(…)". En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". El municipio de San Martin, Cesar, requiere el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de su propiedad o aquellos que se encuentren bajo su custodia con suministro de repuestos y mano de obra, ya que los mismos actualmente apoyan en el desarrollo de las funciones y actividades diarias que se presentan en las diferentes dependencias, por ello es importante que los vehículos se encuentren en optimas condiciones para los respectivos desplazamientos.

	El mantenimiento correctivo se realizara o se centrara en las fallas que cuenten cada uno de los vehículos adscritos a la alcaldía municipal garantizando que cada equipo vuelva a operar dentro de los parámetros técnicos establecidos, en donde dicha ejecución debe realizarse con la mayor eficiencia posible, utilizando repuestos originales o equivalentes que cumplan con los estándares de calidad y seguridad. El municipio de San Martin haciendo uso de sus facultades legales y cumpliendo a cabalidad con lo establecido en la constitución política y demás legislación vigente, pretende garantizar los recursos financieros pretende llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos adscritos a la policía del municipio. Así las cosas, se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, con sus anexos respectivos, tales como: ficha técnica, etc., el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto. Por lo anteriormente expuesto, el municipio tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para “ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CABAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR”.

4 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. OBJETO CONTRACTUAL:	“ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CABAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR”.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICADOR UNSPSC
78 - SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	18 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTE	15 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	78181500

4.3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista se compromete con EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN (Cesar), a desarrollar las actividades teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la invitación pública, el alcance del objeto; así como cumplir con las especificaciones requeridas según lo siguiente:

ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CABAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR			
ITEM	**DESCRIPCIÒN**	**UND**	**CANT**
1	Cambio aceite camioneta hyundai Santa fe	und	1
2	Llanta 265/65 R17 AT camioneta hyundai Santa fe	und	4

3	Bateria camioneta hyundai Santa fe	und	1
4	Mantenimiento general de frenos hyundai Santa fe	und	1
5	Mantenimiento general de suspension hyundai Santa fe	und	1
6	Bujes de tijera delanteros hyundai Santa fe	und	8
7	Buejes de tijera traseros hyundai Santa fe	und	10
8	Amortiguadores delanteros hyundai Santa fe	und	2
9	Amortiguadores traseros hyundai Santa fe	und	2
10	Copelas delanteras hyundai Santa fe	und	2
11	Espirales delanteros hyundai Santa fe	und	2
12	Espirales traseros hyundai Santa fe	und	2
13	Topes delanteros hyundai Santa fe	und	2
14	Topes traseros hyundai Santa fe	und	2
15	Bujes barra estabilizadora delanteros hyundai Santa fe	und	2
16	Bujes de barra estabilizadora traseros hyundai Santa fe	und	2
17	Tornillos concentricos hyundai Santa fe	und	8
18	Mantenimiento de inyectores hyundai Santa fe	und	1
19	Mantenimiento general aire acondicionado camioneta hyundai Santa fe	und	1
20	Mantenimineto caja de cambios hyundai Santa fe	und	1
21	Mnatenimiento clutch (prensa, disco de clutch, valinera de centro) hyundai Santa fe	und	1
22	Mantenimiento de cardan (cambio de 4 crucetas) hyundai Santa fe	und	1
23	Mantenimiento completo sistema electrico (scaner, revisiòn de luces) hyundai Santa fe	und	1
24	Revision de muelles traseros con (cambio de bujes) camioneta hyundai Santa fe	und	1
25	Mantenimiento transmisión hyundai Santa fe	und	1
26	Mnatenimiento y cambio de rodamientos delanteros y traseros camioneta hyundai Santa fe	und	1
27	Plumillas camioneta hyundai Santa fe	und	1
28	Cambio Liquido de frenos hyundai Santa fe	und	1
29	Mantenimiento cremallera hyundai Santa fe	und	1
30	Cambio de correas hyundai Santa fe	und	1
31	Mantenimiento sistema de arranque camioneta hyundai Santa fe	und	1
32	Mantenimiento de planta hyundai Santa fe	und	1
33	Cambio de refrigerante de motor hyundai Santa fe	und	1
34	Cambio aceite camioneta Chevroleth luv	und	1
35	Llanta 265/65 R17 AT camioneta Chevroleth luv	und	4
36	Bateria camioneta Chevroleth luv	und	1
37	mantenimeinto general de frenos chevrolet luv	und	1
38	Mantenimiento general de suspension camioneta Chevroleth luv	und	1
39	Bujes de tijera delanteros Chevroleth luv	und	8
40	Buejes de tijera traseros Chevroleth luv	und	10
41	Amortiguadores delanteros Chevroleth luv	und	2
42	Amortiguadores traseros Chevroleth luv	und	2
43	Copelas delanteras Chevroleth luv	und	2
44	Espirales delanteros Chevroleth luv	und	2
45	Espirales traseros Chevroleth luv	und	2

	46	Topes delanteros Chevroleth luv	und	2
	47	Topes traseros Chevroleth luv	und	2
	48	Bujes barra estabilizadora delanteros Chevroleth luv	und	2
	49	Bujes de barra estabilizadora traseros Chevroleth luv	und	2
	50	Tornillos concentricos camioneta Chevroleth luv	und	8
	51	Mantenimiento de inyectores camioneta Chevroleth luv	und	1
	52	Mantenimiento general aire acondicionado camioneta Chevroleth luv	und	1
	53	Mantenimineto caja de cambios camioneta Chevroleth luv	und	1
	54	Mnatenimiento clutch (prensa, disco de clutch, valinera de centro) Chevroleth luv	und	1
	55	Mantenimiento de cardan (cambio de 4 crucetas) Chevroleth luv	und	1
	56	Mantenimiento completo sistema electrico (scaner, revisiòn de luces) Chevroleth luv	und	1
	57	Revision de muelles traseros con (cambio de bujes) camioneta Chevroleth luv	und	1
	58	Mantenimiento transmisión camioneta Chevroleth luv	und	1
	59	Mnatenimiento y cambio de rodamientos delanteros y traseros camioneta Chevroleth luv	und	1
	60	Plumillas camioneta Chevroleth luv	und	1
	61	Cambio Liquido de frenos Chevroleth luv	und	1
	62	Mantenimiento cremallera Chevroleth luv	und	1
	63	Cambio de correas Chevroleth luv	und	1
	64	Mantenimiento sistema de arranque Chevroleth luv	und	1
	65	Mantenimiento de planta Chevroleth luv	und	1
	66	Cambio de refrigerante de motor Chevroleth luv	und	1

El oferente deberá prestar el servicio de mantenimiento los días de lunes a sábado, y en casos de emergencia 24 horas de lunes a domingo, su respectivo domicilio del establecimiento de comercio del oferente debe estar situado en el municipio de San Martin, Cesar, el cual será verificado por el supervisor del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes:

1) Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes.
2) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos.
3) Cumplir de buena fe el objeto contractual.
4) Ejecutar el objeto del contrato derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso contractual.
5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución.

	6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. **7)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8)** Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato. **9)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10)** Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.
5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR:	**1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Realizar la supervisión del contrato. **4.** Entregar al contratista la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
5.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección del contratista será por mínima cuantía fundamentada en el SUBSECCION 5, MINIMA CUANTIA artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, y siguientes. Como quiera que el proceso de contratación que se justifica en el presente estudio, tiene un presupuesto asignado, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará por el proceso de MÍNIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública conforme a la le y el reglamento.
5.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar el mantenimiento que celebre el Municipio de San Martin Cesar, por lo que la entidad adelanto los análisis técnico- administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor de los mismos, en la contratación de la entidad.

5.5. PRESUPUESTO OFICIAL

EL valor total del contrato es la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.200.000), el objeto a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia.

ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CABAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR

ITEM	DESCRIPCIÒN	UND	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	Cambio aceite camioneta hyundai Santa fe	und	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
2	Llanta 265/65 R17 AT camioneta hyundai Santa fe	und	4	$ 850.000,00	$ 3.400.000,00
3	Bateria camioneta hyundai Santa fe	und	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
4	Mantenimiento general de frenos hyundai Santa fe	und	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
5	Mantenimiento general de suspension hyundai Santa fe	und	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
6	Bujes de tijera delanteros hyundai Santa fe	und	8	$ 30.000,00	$ 240.000,00
7	Buejes de tijera traseros hyundai Santa fe	und	10	$ 20.000,00	$ 200.000,00
8	Amortiguadores delanteros hyundai Santa fe	und	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00
9	Amortiguadores traseros hyundai Santa fe	und	2	$ 160.000,00	$ 320.000,00
10	Copelas delanteras hyundai Santa fe	und	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00
11	Espirales delanteros hyundai Santa fe	und	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
12	Espirales traseros hyundai Santa fe	und	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
13	Topes delanteros hyundai Santa fe	und	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00
14	Topes traseros hyundai Santa fe	und	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00
15	Bujes barra estabilizadora delanteros hyundai Santa fe	und	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00
16	Bujes de barra estabilizadora traseros hyundai Santa fe	und	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00
17	Tornillos concentricos hyundai Santa fe	und	8	$ 20.000,00	$ 160.000,00
18	Mantenimiento de inyectores hyundai Santa fe	und	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
19	Mantenimiento general aire acondicionado camioneta hyundai Santa fe	und	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00

20	Mantenimineto caja de cambios hyundai Santa fe	und	1	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00	
21	Mnatenimiento clutch (prensa, disco de clutch, valinera de centro) hyundai Santa fe	und	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	
22	Mantenimiento de cardan (cambio de 4 crucetas) hyundai Santa fe	und	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00	
23	Mantenimiento completo sistema electrico (scaner, revisiòn de luces) hyundai Santa fe	und	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00	
24	Revision de muelles traseros con (cambio de bujes) camioneta hyundai Santa fe	und	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00	
25	Mantenimiento transmisión hyundai Santa fe	und	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00	
26	Mnatenimiento y cambio de rodamientos delanteros y traseros camioneta hyundai Santa fe	und	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00	
27	Plumillas camioneta hyundai Santa fe	und	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00	
28	Cambio Liquido de frenos hyundai Santa fe	und	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00	
29	Mantenimiento cremallera hyundai Santa fe	und	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00	
30	Cambio de correas hyundai Santa fe	und	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00	
31	Mantenimiento sistema de arranque camioneta hyundai Santa fe	und	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00	
32	Mantenimiento de planta hyundai Santa fe	und	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00	
33	Cambio de refrigerante de motor hyundai Santa fe	und	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00	
34	Cambio aceite camioneta Chevroleth luv	und	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00	
35	Llanta 265/65 R17 AT camioneta Chevroleth luv	und	4	$ 850.000,00	$ 3.400.000,00	
36	Bateria camioneta Chevroleth luv	und	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00	
37	mantenimeinto general de frenos chevrolet luv	und	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00	
38	Mantenimiento general de suspension camioneta Chevroleth luv	und	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00	
39	Bujes de tijera delanteros Chevroleth luv	und	8	$ 30.000,00	$ 240.000,00	
40	Buejes de tijera traseros Chevroleth luv	und	10	$ 20.000,00	$ 200.000,00	
41	Amortiguadores delanteros Chevroleth luv	und	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00	
42	Amortiguadores traseros Chevroleth luv	und	2	$ 160.000,00	$ 320.000,00	
43	Copelas delanteras Chevroleth luv	und	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00	
44	Espirales delanteros Chevroleth luv	und	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00	

45	Espirales traseros Chevroleth luv	und	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
46	Topes delanteros Chevroleth luv	und	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00
47	Topes traseros Chevroleth luv	und	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00
48	Bujes barra estabilizadora delanteros Chevroleth luv	und	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00
49	Bujes de barra estabilizadora traseros Chevroleth luv	und	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00
50	Tornillos concentricos camioneta Chevroleth luv	und	8	$ 20.000,00	$ 160.000,00
51	Mantenimiento de inyectores camioneta Chevroleth luv	und	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
52	Mantenimiento general aire acondicionado camioneta Chevroleth luv	und	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
53	Mantenimineto caja de cambios camioneta Chevroleth luv	und	1	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00
54	Mnatenimiento clutch (prensa, disco de clutch, valinera de centro) Chevroleth luv	und	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
55	Mantenimiento de cardan (cambio de 4 crucetas) Chevroleth luv	und	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
56	Mantenimiento completo sistema electrico (scaner, revisiòn de luces) Chevroleth luv	und	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
57	Revision de muelles traseros con (cambio de bujes) camioneta Chevroleth luv	und	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
58	Mantenimiento transmisión camioneta Chevroleth luv	und	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
59	Mnatenimiento y cambio de rodamientos delanteros y traseros camioneta Chevroleth luv	und	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
60	Plumillas camioneta Chevroleth luv	und	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
61	Cambio Liquido de frenos Chevroleth luv	und	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
62	Mantenimiento cremallera Chevroleth luv	und	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
63	Cambio de correas Chevroleth luv	und	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00
64	Mantenimiento sistema de arranque Chevroleth luv	und	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
65	Mantenimiento de planta Chevroleth luv	und	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
66	Cambio de refrigerante de motor Chevroleth luv	und	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
	TOTAL				**$ 36.200.000,00**

<table>
<tr><td></td><td>El oferente deberá prestar el servicio de mantenimiento los días de lunes a sábado, y en casos de emergencia 24 horas de lunes a domingo, su respectivo domicilio del establecimiento de comercio del oferente debe estar situado en el municipio de San Martin, Cesar, el cual será verificado por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>5.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

<table>
<tr><td>RUBRO:</td><td>2.1.2.02.02.008.17
• 1.2.1.0.00</td></tr>
<tr><td>CDP N°</td><td>0219-11</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION:</td><td>Mantenimiento de vehículos automotores.
• Ingresos Corrientes de libre destinación.</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>19/02/2024</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>$36.200.000</td></tr>
<tr><td>AUTORIZADOS POR:</td><td>SECRETARIA DE HACIENDA.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</td><td>EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así:

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante un único pago una vez el contratista haga entrega del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, a satisfacción del supervisor del contrato, y la acreditación del pago de aportes a seguridad social integral.

Notas:
1. EL CONTRATISTA para el pago deberá presentar: a. Cuenta de cobro. b. Factura cambiaria de compraventa si es del caso. c. Acta de supervisión y de pago. d. Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. e. Informe de actividades.
2. Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.</td></tr>
<tr><td>5.8. IMPUESTOS:</td><td>Los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al municipio son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos, el municipio efectuará a las cuentas o facturas de la entidad o persona natural las retenciones que establezca la ley.</td></tr>
</table>

5.9 ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 200 y el decreto 1074 de 2015, decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes los proponentes aportaran la copia del registro mercantil del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda, conforme a las reglas precedentes, con una fecha máximo de treinta (30) días, anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.3. de este Decreto no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. **NOTA:** En caso de recibir solicitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer lugar MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES.

Para la contratación se exigirán serán los siguientes requisitos:

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA	• Carta de presentacion de la propuesta. • Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado. • Tarjeta o libreta militar. • Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica con la fotocopia de la cédula del representante legal.

	• Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Registro unico tributario de la DIAN (RUT). • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Contraloria General de la Republica de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica. • Certificado expedido por la Policia Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. • Certificado de Sistema Registro de Nacional de Medidas Correctivas de la Policia. • Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. • Certificaciones de experiencia requerida. • Declaracion juramentada de bienes y rentas, de la persona natural o de la persona jurídica. • Formato unico de hoja de vida. • Anexar declaración juramentada de no inhabilidades e incompatibilidades. • Los demás que se requieran para la posible contratación.
6.3. CAPACIDAD JURIDICA	En la presente invitación pública podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. El MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquier de sus empleados en caso de que sea necesario.
6.4. EXPERIENCIA GENERAL	**a)** En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general con inscripción de cámara de comercio o en el registro único

	tributario – RUT, de por lo menos de dos (02) años de experiencia general demostrada. **b)** Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y/o fecha expedición tarjeta profesional.
6.5. EXPERIENCIA ESPECIFICA.	El proponente deberá demostrar que ha suscrito y ejecutado con cuatro (4) contratos relacionados con el objeto contractual de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, con su respectiva acta de liquidación o Certificación del mismo suscrita por el contratante o su representante. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA
6.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, y el decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto. De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio en la estructuración del Proceso contractual. Condiciones. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual

3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

<table>
<tr><td>6.7.
GARANTÍAS:</td><td colspan="2">De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.
“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".”

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
B) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS, valor del amparo de calidad de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario de las garantías deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">6.8.
INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>JORGE MARIO LAMUS RODRIGUEZ</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA</td></tr>
<tr><td>6.9.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td colspan="2">Diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>6.10.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td colspan="2">El termino de que disponen las partes para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato será cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.</td></tr>
</table>

6.11. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
6.12. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio de San Martin Cesar, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra del Municipio de San Martin Cesar, por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio de San Martin Cesar. el contratista será responsable de todos los daños causados al Municipio de San Martin Cesar, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de San Martin Cesar.
6.13 CONCLUSIONES	Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal, tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.
FIRMA:	Original firmado
NOMBRE:	**JORGE MARIO LAMUS RODRIGUEZ**
CARGO:	**SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**